



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1703-2014-GRH/PR

Huánuco, 31 JUL. 2014

VISTO:

El Memorando N° 1185-2014-GRH/GRI, de fecha 17 de julio de 2014, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1882-2013-GRH/PR, de fecha 09 de octubre de 2013, se resolvió APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO por 48 días calendario solicitada por el Contratista: YACHAS - JULCA, a partir del 13 de febrero hasta el 01 de abril de 2013, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YACHAS - JULCA, DISTRITO DE APARICIO POMARES - YAROWILCA - HUANUCO", en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, en mérito al Informe N° 2825-2014-GRH/ORAJ, de fecha 07 de julio de 2014 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el documento señalado en la parte del visto solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1882-2013-GRH/PR, de fecha 09 de octubre de 2013, en el extremo del periodo de AMPLIACION DE PLAZO, debiendo ser lo correcto por 48 días calendario a partir del 23 de abril de 2013 hasta el 20 de mayo de 2013;

Que, numeral 201.1 del artículo 201°, de la Ley de Procedimiento administrativo General N° 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el presente caso, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1882-2013-GRH/PR, de fecha 09 de octubre de 2013, se ha cometido un error material al consignar erróneamente el periodo de ampliación de plazo; siendo así, resulta procedente rectificar la citada Resolución Ejecutiva Regional, sólo en lo que respecta al periodo de paralización de la obra aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1510-2013-GRH/PR, de fecha 16 de agosto de 2013; quedando en consecuencia de la siguiente manera: APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO por 48 días calendario solicitada por el Contratista: YACHAS - JULCA, a partir del 23 de abril de 2013 hasta el 20 de mayo de 2013, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YACHAS - JULCA, DISTRITO DE APARICIO POMARES - YAROWILCA - HUANUCO", pues esta rectificación no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la citada Resolución; por lo mismo, y de acuerdo a las evaluaciones realizadas, deviene en necesario emitirse Resolución de rectificación;

En uso de las facultades, y conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado con la Ordenanza Regional N° 047-2013-CR/GRH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1882-2013-GRH/PR, de fecha 09 de octubre de 2013, sólo en el extremo del periodo; quedando en consecuencia de la siguiente manera: **APROBAR**, la **AMPLIACION DE PLAZO** por 48 días calendario solicitada por el Contratista: YACHAS - JULCA, a partir **del 23 de abril de 2013 hasta el 20 de mayo de 2013**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YACHAS - JULCA, DISTRITO DE APARICIO POMARES - YAROWILCA - HUANUCO**". Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo Segundo.-Transcribir, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y demás Órganos Estructurados correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
[Signature]
Sr. JHONY JULIAN MIRAVAL VENTURO
Presidente (c)

C